

Por el tiempo que se renale; Cuyos bandos contraenga  
 El particular de que no salgan Caxxuafer ni cabos  
 Uerxay ala saca El Mueve En Oxa alguna A  
 la Noche hanta querean tar guarro Ella madrug  
 da Vaxo la pena de do ducado y siendo se caba  
 Uexo Capitanes O su El pendencia y parientes  
 O indibidos de curia A unam. La de guano  
 Ducado a Cui fin y para que Ambos particular  
 dey Texclor como Corresponde se haga Novio  
 Cose Acuerdo alor Alcalde Ella hermanada  
 y El mura quien se corresponda la custodia  
 El campos para su cumplim. y que en tiempo  
 publico y qual Vando prohibiendo la craxada de  
 Ganado Lanar y Cabrio En el campo y se ga se  
 qun lo prohibe la Ordenanza. En este estado  
 A Cordo y qualm. que el son Alcalde Mayor se  
 Siviere mandan, y publican quando Corresponda  
 queta prohibicion El Ganado se craxada y qualm.  
 por la parte hacia Alama por el Camino que sa  
 le Ella Rambla de Cruz Vlla boquera que di  
 Zen El Camacho de lina roca hallagan al Rio  
 y hari lo a condaron y firmaron Don.

D. Alonso fern  
 Ramos  
 Juan Bautista  
 D. Juan Joseph Moriz  
 fern  
 D. Juan de Canova  
 Munoz  
 Con

